Valparaíso, Caquetá, 20/05/2026

EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

Conforme a lo establecido por el Artículo 94, de La Ley 1474 de 2011; Ley 2195 del 2022; Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023; se permite INVITAR PÚBLICAMENTE a los interesados en participar en el proceso de contratación de mínima cuantía que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social:

I. INFORMACIÓN GENERAL.

NÚMERO DE PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-018-2026**
ENTIDAD CONVOCANTE:	Municipio de Valparaíso
DIRECCIÓN FÍSICA DE LA ENTIDAD:	Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro, Valparaíso – Caquetá.
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	http://www.valparaiso-caqueta.gov.co/
DATOS PARA CONTACTO DEL PROCESO:	Oficina de Contratación en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro, Valparaíso – Caquetá La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOPII. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad sobre las comunicaciones allegadas serán puestas en conocimiento del solicitante a través del SECOP II para conocimiento público. Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II dentro del término fijado en el cronograma del proceso.

	Antes de la presentación de la oferta y en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso la Entidad responderá cada una de las comunicaciones recibidas por medio de la plataforma del SECOP II. Las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones y aclaraciones recibidas con posterioridad a la presentación de las ofertas serán puestas en conocimiento del peticionario y demás en el SECOP para conocimiento público, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co La solicitud deberá contener: A. Contener el número del Proceso de Contratación. B. Dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación. D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico Las solicitudes efectuadas por fuera de los medios descritos o fuera de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo

	en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.
RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES	El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011; 2195 de 2022; Decreto 1860 del 2021 y Decreto 0142 de 2023; y demás normas concordantes, previa necesidad, estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad. El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad. La Presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que: 1.- No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas. 2.- Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública. 3.- Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento. 4.- Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad

	para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta. 5.- Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable. 6.- Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y, 7.- Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable. **Recomendación Especial**: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente: • Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio. • Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación. • La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

	8.- Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LOS COMITÉS DE GRUPOS POBLACIONALES TRANSVERSALES Y EL CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DURANTE LA VIGENCIA 2026. ".**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:** Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE LA MESA MUNICIPAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMINETO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO.			
1.1	REALIZAR LAS SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMINETO FAMILIAR MIAFF CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. QUE SE LLEVARAN A CABO DE (MAYO A DICIEMBRE) DEL AÑO 2026, PARA 26	PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA DOS (2) SESIONES DE LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUNICIPAL .26 PERSONAS	UNIDAD	52

1.3	PERSONAS APROXIMADAMENTE.	MATERIAL DIDACTICO PARA LAS REALIZACIONES DE LAS CHARLAS DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION CON LOS NNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES. CONSISTENTES EN VINILOS DE LITROS DE COLORES (VERDE, AZUL, AMARILLO, ROJO, BLANCO, NEGRO, 2 UNIDADES DE CADA COLOR),1 ROLLO DE PAPEL KRAT DE 70X 100 CM, 7 TIJERAS MEDIANAS, 7 CAJA X 10 UNIDADES DE MARCADORES DE COLORES VARIADOS, 15 CAJA DE LAPICEROS, 15 PAQUETES DE CARTULINA DE COLORES TAMAÑO FICHAS, 3 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA, 20 PINCELES DE DIFERENTE TAMAÑOS, 3 PAQUETES PAPEL FOTOGRAFIA, 7 ROLLO CINTA DE EMASCARAR GRANDE, 1 TARRO GRANDE COLBON, 7 PAQUETES DE PAPEL CREPE.	GLOBAL	1
1.5		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA QUE ASISTAN A LAS CHARLAS Y TALLERES A REALIZAR EN LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO. ENTREGADOS EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD ZONA URBANA Y ZONA RURAL. APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS POR CADA JORNADA DE CAPACITACION DE LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UNIDAD	800
1.6		PROPORCIONAR HIDRATACION CONSISTENTE EN PACAS DE AGUA EN BOLSA X 15 UNIDADES	GLOBAL	70
1.8		PROPORCIONAR PAQUETES DE DULCES SURTIDOS DE DIFERENTE SABORES BOM BOM BUM X 24 UNIDADES.	GLOBAL	50

1.9		BRINDAR TRANSPORTE AL PERSONAL DEL EQUIPO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y POLITICA SOCIAL DE IDA Y VUELTA ALAS 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RURALES) PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES DE PREVENCION Y GARANTIA DE DERECHOS DE LOS NNA. CON DISPONIBILIDAD DE TODO EL DIA.	UNIDAD	6
2.	**CONSEJO DE POLITICA SOCIAL.**			
2.1	REALIZAR LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. UE SE LLEVARAN A CABO DE (MAYO A DICIEMBRE) DEL AÑO 2026, PARA 30 PERSONAS APROXIMADAMENTE.	PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA TRES (3) SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL. (30 PERSONAS POR SESION)	UNIDAD	90
2.3		PROPORCIONAR SERVICIOS DE HIDRATACION PACAS DE AGUA X 15 UNIDADES.	GLOBAL	8
3.	**COMITÉ DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**			
3.1	REALIZAR LAS SESIONES DEL COMITÉ DE MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. QUE SE LLEVARAN A CABO DE (MAYO A DICIEMBRE) 2026. PARA 20	CAMIBUSOS Y GORRA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOELSCENTES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE PARITCIPACION, ENMARCADOS CON LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACCION Y NOMBRE DEL COMITÉ. Y LOS COLORES SON SUGERIDOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	20
3.2		PINTURAS TIPO ACEITE EN GALON EN LOS COLORES PRIMARIOS (BLANCO, AZUL, ROJO, AMARILLO, VERDE, NEGRO) Y (10) BROCHAS PARA EL PROYECTO DE LAS INICIATIVAS DE LA NIÑEZ.	GLOBAL	1

3.3	PERSONAS APROXIMADAMENTE.	PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARATRES (3) SESIONES DEL COMITE MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. (20 PARTICPANTES)	UNIDAD	60
4.0	**COMITÉS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES TRASVERSALES QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL.**			
4.1	REALIZAR LAS SESIONES DE LOS COMITES DE GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.. QUE SE LLEVARAN A CABO DE (MAYO A DICIEMBRE) 2026.	PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA TRES (3) SESIONES DEL COMITE MUNICIPAL DE POBLACION CON CAPACIDADES DIFERENTES. PARA 17 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	51
4.2		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA TRES (3) SESIONES DEL COMITE MUNICIPAL DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO, PARA 15 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	45

4.3		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: (3) ENCUENTROS DEL COMITE MUNICIPAL DE MUJER Y GENERO, MECANISMO ARTICULADOR EN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO TANTO EN ZONA URBANA Y RURAL PARA 15 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	45
4.4		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LAS TRES (3) SESIONES DEL COMITE DE CONCERTACION Y DESICION DE JUVENTUD MUNICIPAL, PARA 12 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	36
		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LAS CUATRO (4) SESIONES DEL COMITE MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NNA BASADA EN GENERO. PARA 15 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	60

		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LAS CUATRO (4) SESIONES DEL COMITE MUNICIPAL ASUNTOS RELIGIOSOS PARA 15 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	60
		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LAS TRES (3) SESIONES DEL COMITE MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA 15 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	45
4.5		PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LAS ACTIVIDADES MENSUALES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL (7 ACTIVIDADES EN EL AÑO). 40 NNA. A APRTIR DE JUNIO	UNIDAD	280
5.	**CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO VIGENCIA 2026.**			

5.1	REALIZAR LAS SESIONES DEL CONSEJO DE PAZ, RENCONCILIACION, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.. QUE SE LLEVARAN A CABO DE (MAYO A DICIEMBRE) SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.	PROPORCIONAR REFRIGERIOS CONSISTENTE EN OPCIO 1: PASTEL DE POLLO CON JUGO DE FRUTAS NATURAL, OPCION 02: COCTEL DE FRUTAS CON GRANOLA, YOGUR Y CEREAL EMPACADO EN VASO DE 10 ONZAS, OPCION 03: SANDUWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO Y JUGO DE FRUTAS DE 200ML. PARA LAS TRES (3) SESIONES DELCONSEJO DE PAZ, RENCONCILIACION, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA, PARA 28 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION.	UNIDAD	84
5.2		PROPORCIONAR ALIMENTACION PARA TRES SESIONES DEL CONSEJO DE PAZ, RENCONCILIACION Y DD.HH PARA 28 PERSONAS APROXIMADAMENTE POR CADA REUNION Y/O SESION. CONSISTENTE EN OPCION: PROTEINA (CARNE, POLLO Y/O PESCADO) ARROZ, ENSALADA, SOPA YJUGO DE FRUTAS, EMPACADO EN RECIPIENTE DESECHABLE Y ENTREGADO EN ELE LUGAR DEL EVENTO. (DOS ENCUENTROS CON ALMUERZO EN EL AÑO)	UNIDAD	56
	ENCUENTRO DE MUJERES VALPARISENSES (25 JUNIO) PARA ELEGIR COMITÉ COMUNTARIO DE MUJERES	SUMINISTRAR TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA PARA 15 MUJERES DE LA ZONA RURAL QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO COMUNTARIO DE MUJERES AMAZONICAS VALPARISENSES	UNIDAD	15
		SUMINISTRAR REFIGERIOS PARA LAS SESIONES DEL COMITÉ COMUNITARIO DE MUJERES AMAZONICAS, PARA 20 PERSONAS	UNIDAD	20
		SUMINISTRAS ALIMENTACION PARA LAS SESIONES DEL COMITÉ COMUNITARIO DE MUJERES AMAZONCIAS QUE VIENEN DEL AREA RURAL 20 PERSONAS.	UNIDAD	20

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
81	14	16	01	Logística
80	14	16	07	Gestión de eventos

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá o de se requería por efectos de desplazamiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta ejecutar la totalidad de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
b) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
c) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
d) Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.

e) Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.

f) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.

g) El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

i) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.

j) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.

k) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

l) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.

m) Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.

n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

p) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás

q) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.

r) Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.

s) Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
t) Garantizar la calidad del servicio.
u) Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
v) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
w) Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
x) Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
y) Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
z) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del Contrato.
b. Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
c. Presentar informe de ejecución relacionando el cumplimiento de las obligaciones **(planillas de asistencia de entrega, registro fotográfico, Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general.)**
d. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
e. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
f. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
g. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
h. Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
i. Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)

j. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
k. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
l. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
m. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales**,** las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar,

ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.

- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la

presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita y avalada de ser necesario.
b) Compromiso de transparencia.
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).

m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.

n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).

p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador**.**

q) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALPARAISO, NIT **800.050.407-1.**
Afianzado:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

r) **NOTA 3:** En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS.

3.1. **Experiencia general del oferente:** El proponente debe acreditar mediante certificado y/o contrato y acta de liquidación o terminación experiencia en al tres (03) contrato con entidad público o privada cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades logísticas, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas
4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
10. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más

documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos

3.2. Personal Mínimo de Obra.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Coordinador	Profesional en cualquier área con posgrado en Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia y técnico en atención a la primera infancia	Diez (10) meses de experiencia profesional contabilizada desde la expedición de la tarjeta profesional	Tres (03) contrato como coordinador de procesos logísticos.	100%

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación (especificaciones técnicas), así mismo deberá establecer los precios unitarios

y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de la invitación denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el análisis contenido en el estudio previo.

1. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($38.485.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma sensata con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del combustible en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

2. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) PAGOS PARCIALES SEGÚN EVENTO REALIZADO Y ENTREGA DE CANTIDADES HASTA EL 90 % DEL VALOR DEL CONTRATO, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constatado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia o Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B) Un Ultimo pago equivalente al 10% del valor de contrato con la liquidación del contrato, previa realización y entrega a satisfacción de todas las actividades y insumo y/o elementos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	FECHA	VALOR
2026000226	19 /05 /2026	38.485.000

4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

NOMBRE ESTAMPILLA
Estampilla Pro Deporte 2.5%
Cultura 0,6%
S. Social 0,1%
Biblioteca 0,1%
Pasivo Pensional 0,2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia 0,5%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Rete-Ica 0,8%

Ley 418/98-Fondo Seguridad C FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE VALPARAISO 5% - Contratos de Obra.
Y demás impuestos que contemple la Ley

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA OFERTA.

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado **el menor precio (valor unitario),** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de La Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2022.

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.
- En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que tarta el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo.
- Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de Subsanabilidad de conformidad con el Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.
- En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

- De no lograrse lo anterior, se declarará DESIERTO el proceso de selección.
- En este procedimiento NO SERÁ NECESARIO por parte del proponente: aportar garantía de seriedad de la oferta, ni estar inscritos en el RUP
- Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 capitulo III

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
b) Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
c) Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
d) Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
e) Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
f) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
g) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
h) Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de

ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

k) Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte del Municipio.

l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.

m) La propuesta económica deberá ser firmada (manuscrita y/o electrónica debidamente registrada) por el proponente, la falta de cumplimiento de este requisito genera rechazo de la oferta.

n) No corresponder el objeto social de las personas naturales y jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

o) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.

p) Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.".

q) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o falsa.

r) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no subsane dentro del término señalado en la presente invitación pública la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

s) Estar reportado el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

t) Presentar el proponente antecedente disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

u) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección o alteración o irregularidades que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

v) Cuando siendo el caso, no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.

w) Cuando, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

x) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

y) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

z) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

aa) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

bb) Cuando la propuesta sea presentada de manera fotocopiada, escaneada, etc., y no contenga los documentos originales o firmas (manuscrita y/o electrónica debidamente registrada).

3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presenten propuestas.
b) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
c) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
d) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Valparaíso para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el cronograma establecido en la presente invitación.
e) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación.
f) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
g) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
h) Las demás contempladas en la Ley.

En caso de no lograrse adjudicar, el Municipio, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP 2. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA OFERTA

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico

La oferta deberá contener los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y la oferta económica y deberá ser encriptada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos se deben adjuntar de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando se permita. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo de la presente invitación y que cumpla con los demás requisitos establecidos en la misma y en los estudios previos.

6. REGLA DE SUBSANABILIDAD Y OTROS.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de los evaluadores; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que tarta el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP 2; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formulen subsanaciones u observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) simultáneamente.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término señalado en el cronograma para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio, para lo cual podrá mediante adenda modificar el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de

las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al inicialmente señalado en el cronograma, contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue, para lo cual igualmente podrá modificar el cronograma.

En caso de que no se estipule término para subsanar la oferta, el mismo se entiende otorgado hasta un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas en el cronograma, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es decir, entre las 7:00 am y las 7:00 pm.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Las solicitudes de aclaraciones a la invitación deberán realizarse por la plataforma del SECOP II en la forma y términos estipulados en el cronograma. El Municipio de Valparaíso NO aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

El proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (CMNC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. **Mínima cuantía.** El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se

	determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el **PRECIO** de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2025, asciende a la suma de $1.300.000, la mínima cuantía de la entidad equivale a $39.858.000.
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

VII. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO , verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en la Plataforma SECP II.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo, se convoca a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano conforme a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en las normas que las desarrollen, complementen o modifiquen.

Los Estudios previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de Contratación, a partir de la fecha.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal.

Proyectó PJ:	William David Bustos Ortega – Contratista	**Firma**
Aprobó:	ARBENZ PEREZ QUINTERO- Alcalde Municipal	**Firma**